CONTRATO Nº 09/2022

Entre FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Km. 17 ½ Ruta PY02, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad **Nº 1.443.246,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A con RUC 80003796-0** domiciliada Iturbe Nº 1047 c/ Tte. Fariña - Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Mario Vicente Modica Lucente**, con Cédula de Identidad **Nº 546.973**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS DE VEHICULOS INSTITUCIONALES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la contratación del suministro de **SEGUROS DE VEHICULOS INSTITUCIONALES**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **157/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 408.604**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SEGUROS DE VEHICULOS INSTITUCIONALES I.D. Nº 408.604**, convocado por la *Facultad de Ingeniería Agronómica UNE.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 157/2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	*84131503-001*	*Seguro contra todo riesgo del 1 (un) Camioneta, cabina simple Chevrolet S10. Año: 2005. Valor Gs. 109.347.000.-Vigencia de Póliza 12 MESES.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*3.127.200*	*3.127.200*
2	*84131503-001*	*Seguro contra todo riesgo de 1 (un) Camioneta, Toyota Hilux Surf, año 1.990, color bordo, capacidad para 5 (cinco) pasajeros. Valor Gs. 24.400.000.- Vigencia de Póliza 12 MESES.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*1.336.800*	*1.336.800*
3	*84131503-001*	*Seguro contra todo riego del 1 (un) Automóvil Chevrolet CORSA, Classic. Año: 2005 Valor Gs. 40.000.000. Vigencia de Póliza 12 MESES*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*1.536.000*	*1.536.000*
4	*84131503-001*	*Seguro contra todo riego del 1 (un) Automóvil, Gol Sedan. Año: 2.014Valor Gs. 85.713.000.- Vigencia de Póliza 12 MESES*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*2.700.000*	*2.700.000*
						Precio Total	***8.700.000***

El monto total del presente contrato es de: ***Ocho millones setecientos mil***. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 00:00 hs del 10 de diciembre del 2022 hasta las 23:59 hs del 10 de diciembre del 2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km. 17 ½ Ruta PY 02 Minga Guazú, Alto Paraná.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Decanato y la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 15 del mes noviembre del año 2022.-

.....

Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martinez
Decano
Facultad de Ingeniería Agronómica -UNE

.....

Mario Vicente Modica Lucente
Representante Legal
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A